



ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE LORD COCHRANE

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

DESDE LA PRE-BASICA PENSANDO EN LA UNIVERSIDAD DE TUS HIJOS



EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS/AS

ARTICULO 01°:Presentación Institucional

La Escuela Especial de Lenguaje Lord Cochrane, es una institución reconocida por el Ministerio de Educación, cuyo compromiso es brindar una atención educativa integral y especializada. Nuestra gestión pedagógica se rige bajo un marco normativo sólido, compuesto por:

- Decreto Supremo N° 170/2009.
- Decreto Exento N° 1300/2002.

ARTICULO 02°:Información de ingreso

- 1.- Tener trastorno primario de lenguaje, acreditado por profesional médico.
- 2.- El ingreso será determinado por una evaluación del Trastorno de Lenguaje (TL) realizada por fonoaudiólogo con registro MINEDUC.
- 3.- Ingresos nuevos deben cumplir la edad hasta el 31 de marzo y durante el transcurso del primer semestre hasta el 30 de junio del año en curso, siempre que la edad se encuentre cumplida al 31 de marzo, como indica la normativa.
- 4.- Las edades de ingreso son entre 3 y 5 años 11 meses.
Nivel medio mayor: 03 años a 03 años 11 meses.
Primer Nivel de Transición: 04 años a 04 años 11 meses.
Segundo Nivel de Transición: 05 años a 05 años 11 meses.
- 5.-Durante el año en curso se pueden recibir traslados, estos deben ser acompañado con toda documentación original del estudiante



ARTICULO 03°: Documentación

- 1.- Certificado de Nacimiento
- 2.- Ficha de Matricula
- 3.- Formulario Único de Ingreso
- 4.- Carta información a los padres con síntesis de diagnostico
- 4.- Valoración de salud
- 5.- Anamnesis/ Entrevista para la Familia
- 6.- Autorización para la evaluación Ley 20.201 Decreto 170/2009
- 7.- Autorización para Evaluación y Reevaluación Fonoaudiológica Apoderado
- 8.- Informe Fonoaudiológico, considerando en esto las pruebas estandarizadas (TECAL, TEPROSIF-R y SCREENING TEST SPANISH GRAMMAR)
- 9.- Informe psicopedagógico
- 10.- Evaluación pedagógica: Incluye protocolos de psicopedagógicos de ingreso: Test del Río, TEPSI y Evaluación pedagógica de ingreso.
- 11.- Acuse de recibo del Reglamento y Protocolos
- 12.- Tomar conocimiento del PEI.

ARTICULO 04°: Evaluaciones

Se realizarán evaluaciones anuales:

1.-Evaluación de ingreso Fonoaudiológica: Se debe aplicar las pruebas diagnósticas mencionadas en el artículo 38 del Decreto N° 170/09. Los resultados y decisiones que se determinen a partir de esta evaluación deben quedar registrados en un informe Fonoaudiológico presentado por el especialista.

2- Reevaluación fonoaudiológica: Para los estudiantes que concluyen el año escolar se realizara una reevaluación para ver si necesitan continuar en la escuela especial de lenguaje o no, al respecto será necesario aplicar una evaluación Fonoaudiológica que



señale la evolución del TEL con los apoyos especializados. La información resultante debe registrarse en un informe Fonoaudiológico.

3- Evaluación pedagógica de ingreso: Efectuada por una profesora de educación diferencial, que incorpore antecedentes del estudiante y de su contexto. Los instrumentos a utilizar son de libre elección por parte de la profesional.

4.- Evaluaciones Semestrales (Plan Específico): La Fonoaudióloga y educadora diferencial realizan un informe semestral dando a conocer a los apoderados el avance y desarrollo que han tenido los alumnos/as durante cada semestre, esto se hace a través de la observación, aplicación de pruebas de libre elección y el trabajo realizado por los alumnos/as.

5.- Evaluación Semestral (Plan Común): La educadora diferencial entrega contenidos académicos durante todo el año escolar, estos son evaluados diariamente en cada actividad pedagógica y mediante observaciones directa. Se realiza un informe Semestral el cual está basado en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

ARTICULO 05°:Certificados de Egreso

Nuestra escuela extenderá un documento oficial “CERTIFICADO AL HOGAR”, que acredita que el/la estudiante ha concluido satisfactoriamente esta etapa educativa, alcanzando un nivel lingüístico acorde a edad cronológica,

La Escuela de Lenguaje extenderá un documento de carácter oficial denominado “**CERTIFICADO AL HOGAR**” a todo estudiante que finalice su proceso educativo en el establecimiento. Este documento se regirá bajo las siguientes disposiciones:

Acreditación de Logros: El certificado acredita formalmente que el/la estudiante ha concluido satisfactoriamente la etapa educativa correspondiente a su nivel, habiendo superado el Trastorno del Lenguaje (TL) que motivó su ingreso. En el caso que finalice este proceso sin haber superado sus dificultades del lenguaje, la fonoaudióloga deberá entregar un informe donde especifique que el/la estudiante aún persiste en su



diagnóstico inicial, dicho antecedente permitirá su inserción en programa PIE en la educación regular

Criterio Técnico: La emisión de este documento estará respaldada por la evaluación final del equipo fonoaudiológico y pedagógico, certificando que el/la estudiante ha alcanzado un nivel lingüístico funcional y acorde a su edad cronológica o que aún persiste en su diagnóstico inicial.

Formalidad: El certificado deberá ser entregado al finalizar el año escolar o al momento del alta médica, debidamente firmado por la Dirección del establecimiento y el profesional fonoaudiólogo responsable, contando con el timbre institucional para asegurar su autenticidad.

ARTICULO 06°:Matrícula

Los estudiantes que continúen en nuestra institución de un año para otro, deben ser matriculados en el mes de diciembre con el fin de asegurar su vacante para el año siguiente, ya que en el mes Diciembre los estudiantes son reevaluados por la especialista (fonoaudióloga) para definir si necesita continuar en la escuela especial de lenguaje o no.

ARTICULO 07°:Retiro del/la estudiante

Para formalizar el retiro definitivo de un estudiante, ya sea por cambio de domicilio o traslado a otro establecimiento educacional, el apoderado deberá dar cumplimiento a los siguientes pasos administrativos:

A) Formalización del Retiro

El apoderado titular deberá asistir presencialmente al establecimiento para declarar el término del vínculo educativo. En este acto, se procederá a la **firma de la Ficha de**



Retiro, documento oficial que libera el cupo y regulariza la situación del alumno/a ante el Ministerio de Educación.

B) Entrega de Documentación

Una vez firmada la ficha de retiro, la Escuela dispondrá de un plazo de **dos días hábiles** para hacer entrega de la carpeta técnica del estudiante. Esta incluye:

- Documentación original del/la estudiante.
- Certificado de Traslado.
- Informes de evaluación correspondientes (Pedagógico/Fonoaudiológico).
- Se recomienda a los apoderados solicitar el retiro con la debida antelación para asegurar que la documentación esté lista para su recepción en el nuevo establecimiento, garantizando así la continuidad del proceso escolar y el tratamiento del Lenguaje.

ARTICULO 09°: Nuestra institución reconoce y valora la diversidad cultural de su comunidad educativa. En este contexto, se garantiza que todo alumno o alumna proveniente del extranjero que participe en los procesos de evaluación de este establecimiento recibirá un acompañamiento integral. Esto implica:

- Apoyo Profesional Multidisciplinario: Se brindará toda la asistencia técnica y pedagógica necesaria por parte del equipo profesional para asegurar que las barreras idiomáticas o curriculares no interfieran en la demostración de sus aprendizajes.
- Equidad en el Proceso: La evaluación se abordará desde una perspectiva inclusiva, facilitando los ajustes razonables y las mediaciones pertinentes según el contexto individual de cada estudiante.
- Acompañamiento Socioemocional: Se velará por un ambiente de evaluación seguro que facilite la adaptación del estudiante al sistema educativo institucional.